



Acabar con la violencia de género: **NUESTRA RESPONSABILIDAD**



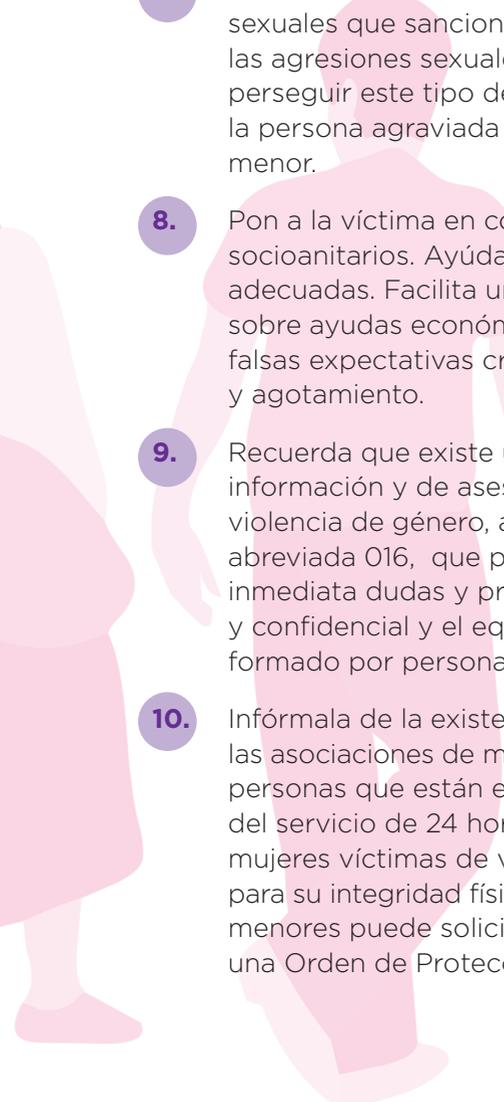
CLAVES PARA ACTUAR FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Secretaría de Mujer y Políticas Sociales Fesp-UGT

Claves para actuar frente a la violencia de género como empleadas y empleados públicos, tanto cuando se sospecha pero no ha habido reconocimiento de sufrir violencia, como cuando sí se ha producido el reconocimiento de la vivencia de una situación de violencia:

- 1.** La violencia de género se manifiesta siguiendo un proceso gradual. Escucha a la mujer y trata de comprender el alcance del problema. Intenta ponerte en su lugar y, por supuesto, no cuestiones lo que te cuenta.
- 2.** La víctima pierde la autoestima, siente miedo, culpa e indefensión. Explícale que no está sola, que no es culpable de lo que sucede, que existe mucha gente que desapruueba este tipo de conductas y que hay profesionales que la ayudarán.
- 3.** Durante el proceso de violencia, el agresor alterna conductas abusivas y violentas con el arrepentimiento y promesas que nunca se cumplen. No respaldes nunca al agresor, ni intentes justificar la violencia. No existe ningún motivo que la justifique. Transmite esta idea a la víctima y a su entorno.
- 4.** Es importante identificar las señales de la violencia. Tras la violencia psicológica aparecen los abusos físicos y sexuales. Es importante comprender que, por muchas muestras de arrepentimiento por parte del agresor, la situación no cambiará. La violencia de género tiene un ciclo y el arrepentimiento forma parte de él.
- 5.** Si no se ponen medios, estos abusos se intensifican y agravan: control, abusos, amenazas e intimidaciones. Es significativo entender que cuanto mayor sea el tiempo que esté expuesta una mujer a la violencia, mayores serán las secuelas psicológicas para ella y para sus hijos/as.

- 
6. La violencia de género no es un fenómeno aislado, sino una manifestación más de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación y a impedir el pleno desarrollo de las mujeres.
 7. Entre los delitos contra la libertad e impunidad sexuales que sanciona el Código Penal se encuentran: las agresiones sexuales y los abusos sexuales. Para perseguir este tipo de delitos se precisa la denuncia de la persona agraviada o de su representante legal si es menor.
 8. Pon a la víctima en contacto con los servicios socioanitarios. Ayúdala a contactar con las personas adecuadas. Facilita una información veraz y de calidad sobre ayudas económicas, alojamiento, etc. Las falsas expectativas crean frustración, desconfianza y agotamiento.
 9. Recuerda que existe un servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número de marcación abreviada 016, que permite resolver de manera inmediata dudas y problemas diversos. Es anónimo y confidencial y el equipo humano que lo atiende está formado por personal especializado.
 10. Infórmala de la existencia de recursos públicos y de las asociaciones de mujeres existentes para ayudar a las personas que están en su misma situación, así como del servicio de 24 horas de emergencias sociales para mujeres víctimas de violencia de género. Si existe riesgo para su integridad física o psicología o la de sus hijas/os menores puede solicitar en el juzgado la adopción de una Orden de Protección.

11. Si ha de dejar el domicilio familiar porque teme por su integridad física o psicológica o por su propia vida, debe saber que no está cometiendo ningún delito. En caso de existir un peligro extremo para ella o para sus hijas/os menores, la Orden de Protección le proporciona una PROTECCIÓN INTEGRAL. La denuncia se puede presentar en las Dependencias Policiales, en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer o, en su caso, en el Juzgado de Guardia.

12. Es esencial poder acceder a servicios de orientación, información y formación de calidad que nos permita comprender la complejidad de la violencia de género, con el fin de que se pueda proporcionar el apoyo suficiente a una trabajadora de la empresa que esté sufriendo malos tratos, así como para solucionar el posible conflicto que se puede producir con la empresa en el ejercicio de sus derechos y, finalmente, negociar en los convenios colectivos la introducción de cláusulas que faciliten a las mujeres la solución de su situación y que garanticen el mantenimiento de su puesto de trabajo. Es importante poner en marcha los protocolos de atención existentes para la coordinación de los diferentes agentes sociales implicados en la detección, protección y asistencia en materia de violencia de género.



www.fespugt.es